

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00546 00**

De conformidad con el art. 66 del C.G. del P., y como quiera que han transcurrido más de seis (6) meses desde que fue aceptado el llamamiento en garantía admitido en auto del pasado 18 de diciembre de 2019 (fl. 27), el Despacho lo tiene como ineficaz.

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy Elisabeth Zamora Hurtado'.

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 39 de fecha 16 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS